



Diálogos sobre lo fundamental

INSTITUTO
DE CIENCIA
POLÍTICA
HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA

KONRAD
ADENAUER
STIFTUNG

Recomendaciones para el Congreso de la República

El Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga (ICP) y la Fundación Konrad Adenauer en Colombia (KAS) adelantan el proyecto *Observatorio Legislativo: diálogos sobre lo fundamental*, que tiene como objetivo contribuir, mediante el diálogo intersectorial, al análisis de los desafíos que enfrenta Colombia en materia legislativa, y que impactan la calidad institucional, el desarrollo económico y el progreso social.

El Cabildeo: lecciones para el Congreso de Colombia 31 de marzo de 2022¹

En una democracia pluralista, abierta y transparente **es legítimo gestionar los intereses de distintos sectores de la sociedad civil** ante los tomadores de decisión y los ejecutores de política pública. Esta actividad, conocida como *cabildeo o lobby*, pese a que puede resultar positiva para la sociedad y el sistema democrático, cuando no está regulada y las reglas son difusas, puede dar paso a la influencia indebida, competencia desleal y captura del poder político, en detrimento del sistema democrático y la población en general.

Ahora bien, cuando el lobby es regulado y se desempeña en un marco de estricta legalidad, bajo estándares de transparencia, acceso e integridad, afianza el ejercicio democrático y ofrece a los congresistas y tomadores de decisión conocimientos y experticia en múltiples asuntos, desembocando en decisiones más informadas, de mayor calidad y que realmente responden a las necesidades de la población.

Estado actual del cabildeo en Colombia

El artículo 144 de la Constitución Política de Colombia establece que:

“Las sesiones de las Cámaras y de sus Comisiones Permanentes serán públicas, con las limitaciones a que haya lugar conforme a su reglamento. **El ejercicio del cabildeo será reglamentado mediante ley**”

¹Para ver la transmisión de la mesa: <https://www.youtube.com/watch?v=uxBY1SLu0P0&t=6015s>

Sin embargo, pese a que en el Congreso de la República ya se han presentado 16 iniciativas que buscaban crear un marco regulatorio para el lobby, ninguna ha sido aprobada. Lo único que existe en relación con esta materia es la Resolución MD-2348 de 2011 de la Cámara de Representantes, mediante la cual se estableció un registro público de cabilderos.

La ausencia de regulación no implica que no haya lobbistas en el Congreso u otras instancias. Las implicaciones de la ausencia de reglas claras se reflejan en corrupción, acciones por *debajo de cuerda*, tráfico de influencias, cooptación del poder político por parte de grupos de interés, entre otros asuntos que, en última instancia, terminan afectando a la sociedad y opacando el ejercicio democrático. Producto de lo anterior, la gestión de intereses ha sido estigmatizada y siempre relacionada con el tráfico de influencias.

En la actualidad, los funcionarios públicos están sometidos a un alto y constante escrutinio público, lo que hace que su reputación corra el riesgo de ser objeto de percepciones erróneas o de falsas representaciones², lo que los lleva a, debido a la ausencia de un marco jurídico claro, restringir la interacción y el diálogo con diversos actores, abandonando la posibilidad de recibir insumos que podrían nutrir el proceso de formulación de las políticas.

Las empresas también se enfrentan a un mayor escrutinio, no sólo por parte del público, sino también por parte de los accionistas e inversores, que ven cada vez más la falta de transparencia de los grupos de presión y los compromisos políticos de las empresas, así como, las incoherencias en su posicionamiento sobre cuestiones sociales, como un riesgo de inversión, que puede poner en peligro su reputación comercial³.

Considerando lo anterior, es hora de avanzar en un **cambio de paradigma frente a las relaciones público-privadas**, empezando a ver la gestión de intereses como parte esencial en el proceso de formulación de iniciativas en lo público. Las relaciones entre los grupos de interés con los órganos del Estado deben poder realizarse y para ello se requieren mecanismos que permitan su ejercicio en el marco de la legalidad y seguridad jurídica.

Recomendaciones

1. **Reconocer** la legitimidad de la gestión de intereses por parte de grupos de la sociedad civil ante las autoridades.
2. **Resolver** los problemas de diseño institucional que generan restricciones legales para una gestión de intereses legítima y transparente, que no se confunda con el tráfico de influencias y que pueda llevar a la pérdida de investidura a los congresistas.
3. **Impulsar** una regulación transversal que tenga alcance a diferentes instancias, es decir, que no sólo regule el lobby en el Congreso, sino que, reconozca las otras instancias donde también se lleva a cabo la gestión de intereses: Ministerios, Asambleas Territoriales, Concejos, entre otros.
4. **Construir** un marco normativo que incluya:

² OCDE, (2020). *Lobbying in the 21st Century*. <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/8b6ec100-en/index.html?itemId=/content/component/8b6ec100-en>

³ Ibid. OCDE 2020.

- a. Una definición clara de los conceptos de grupo de interés y de sus actividades como el cabildeo.
 - b. Las condiciones para la representación de intereses particulares.
 - c. La divulgación de los aspectos clave de los grupos de interés, actividades, objetivos, beneficiarios y fuentes de financiación.
 - d. Principios de comportamiento ético.
 - e. El registro y la transparencia de sus reuniones con las autoridades.
 - f. Una definición de las sanciones contra quienes infrinjan la ley en la gestión de intereses.
5. **Implementar** estrategias de transparencia y de publicidad de toda la información que se maneja a la hora de ejercer la gestión de intereses. **Hacer** uso efectivo de las nuevas tecnologías, generando metodologías de seguimiento que le permitan a la ciudadanía monitorear constantemente las reuniones, actores, asuntos que se tratan, acuerdos a los que se llegan, entre otros asuntos.
 6. **Avanzar en una autorregulación**, construida desde la sociedad civil y el sector privado, en la que se definan mecanismos de diálogo y participación con el sector público, a partir de principios y lineamientos que ayuden a crear ambiente abierto al escrutinio, para que el ejercicio de incidencia ante los tomadores de decisión sea legítimo y transparente, evitando que se vea afectado por riesgos de corrupción y por la cooptación por determinados grupos que buscan conseguir sus cometidos desatendiendo todo principio y límite ético.
 7. **Impulsar** la inclusión en los programas de Ciencia Política, Gobierno, Relaciones Internacionales y carreras afines, cursos sobre gestión de intereses bajo los principios internacionales como los definidos por la OCDE⁴ en el 2013, y Transparencia Internacional en 2015⁵.

⁴ <https://www.oecd.org/corruption/ethics/Lobbying-Brochure.pdf>

⁵ <https://lobbyingtransparency.net/lobbyingtransparency.pdf>